

no le pare perjuicio por ser de dictamen segun de en
 todo y por todo el Real despacho y lo pidio por testimonio;
 En fuerza de dho ouedecimiento recibio del dho Dⁿ Alfo.
 Manuia la solemnidad del Juramento acostumbrado; lo
 admitio al uso y ejercicio de dho oficio con la limitacion y
 calidad que su Mag^d manda y le dio la posesion con su
 asiento y lugar en el banco derecho que le pertenece; Y
 Acordo que el Real titulo se copie en el Libro de cartas
 reales y se le vuelua el original con testimonio de este re-
 ceuimiento y que al ^{Or} Dⁿ Alphonso se le de el testimonio
 que tiene pedido guardando el estilo =

Carta

Viose Carta de Don Fernando Rodriguez Abente de esta Ciudad en
 la Corte dando cuenta de la remision que hace al ^{Or} Dⁿ Gines Fran-
 cisco de Rocamora ^{Or} Pedro Procurador general de tres
 reales Provisiones la una concediendo a esta Ciudad licencia y fa-
 cultad para que pueda usar del auerrio de quatro mara-
 vedis en libra de carne por tiempo de dos años para la satura-
 cion de los repartimientos de atencidos de los siguientes = Otra
 mandando al ^{Or} Concedidor se presenten en el Real Consejo los
 Privilegios que esta Ciudad tiene sobre la ymposicion de el
 auerrio de sisa y cauzale para su destino a fin de proouer en
 su vista lo combeniente ala pretension que la Ciudad tien e-
 pendiente sobre que se le promuega dha ymposicion con el duplo
 la lampay monda de las dos seguras maiores = Otra come-
 tiendo al ^{Or} Concedidor la execucion de la obra delineada por
 Dⁿ Pedro Thomas para dar salida alas aguas del Rio de
 Sangonera segun con las prevenciones que en dho Real des-
 pacho se contienen; y con este motivo manifiesta dho Con-
 ce los buenos derechos que tiene de sacrificarse en servicio
 de esta Ciudad Y hauendolo oido Acordo se le responda
 dandole las grauas =

